



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

Nº: 062

PARA: Direcciones Locales de Salud; Empresas Promotoras de Servicios de salud; Instituciones promotoras de salud Públicas y privadas; Empresas Sociales del estado; Ministerio Público; Beneficiarios de la oficina de atención al Usuario del IDSN; Público en general.

DE: Dirección

ASUNTO: Por la cual se modifica y actualiza la Circular externa: 293 del 13 de Noviembre de 2014.

FECHA: 20 de febrero de 2017

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo: 43 de la Ley 715 de 2001, es competencia de las direcciones departamentales de salud, garantizar el acceso de la población pobre a servicios de salud de manera, eficiente, oportuna y con calidad. Que la Resolución: 5521 de 2013 en su capítulo VII, y en especial su artículo: 129, establecía las exclusiones del plan obligatorio de salud.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño mediante Circular externa: 293 del 11 de noviembre de 2014, en acatamiento de los requisitos establecidos en la Resolución ibídem, adoptó los presupuestos y condiciones para establecer las exclusiones del plan obligatorio de salud en jurisdicción del departamento de Nariño en armonía, con lo dispuesto en la Resolución: 5521 de 2013.

Que la Ley estatutaria: 1751 de 2015, misma que regula y garantiza el derecho fundamental a la salud, en su artículo: 14 establece la prohibición de imponer cualquier causal de negación al acceso a los servicios de salud de la ciudadanía, así mismo en el artículo: 15 de la Resolución ibídem, de manera taxativa establece los eventos en los que las empresas prestadoras de servicios de salud, están autorizadas para negar.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Que con expedición y entrada en vigencia de la Ley: 1751 de 2015, es obligación de las empresas promotoras de salud, con sustento en el criterio del médico tratante, garantizar el acceso y prestación de los servicios de salud que requieran los usuarios, siendo necesario dejar sin validéz, la Circular Externa: 293 de 2014, al quedar derogado el plan obligatorio de salud al estar expresamente contempladas las exclusiones de servicios.

(ORIGINAL FIRMADA)

OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA

Director IDSN

Proyectó: MARCELA PINZÓN SOLARTE Subdirectora SCA CAMILO ASCUNTAR PANTOJA Profesional Universitario SCA		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN RUÍZ Jefe Oficina Jurídica Asesora	
Firma	Fecha: 20 de febrero de 2017	Firma	Fecha: 20 de febrero de 2017